

## **FUNDAMENTOS**

Que el Periodista y el Comunicador tienen como propósito principal la información veraz para que el ciudadano pueda hacer valer sus derechos ante la Sociedad.

Que existe una relación indispensable entre la comunicación y el periodismo para promover la Democracia en todos los aspectos de la Sociedad.

Que por los medios de comunicación se conoce lo que sucede a nivel internacional, nacional, regional y local, teniendo relación en la construcción de la Comunidad.

Que entre los años 1887 y 1888 aparece el primer medio de comunicación en nuestra ciudad, el Semanario La Unión, su difusión llega a la zona. Luego, entre los años 1894 y 1895 apareció el semanario El Comercio, dirigido por Abdón González, que tuvo algunos choques por su ideología anticlerical con el cura párroco, que a su vez crea su propio Semanario Hogar y Patria. El Comercio fue un medio de comunicación de fuerte compromiso social, denunciaban a quienes restringían libertades y derechos.

Que otros Semanarios y Diarios se sumaron en los años sucesivos como El Pueblo, La Mañana, El Baluarte, El Adelante, Tribuna, entre otros, de la prensa escrita. Hoy podemos encontrar el Periódico El Sudeste y El Tribuna.

Que en estos tiempos con la globalización y las nuevas tecnologías no solo se observan los periódicos de la prensa escrita, radiales, televisivos, sino también las redes sociales que agrupan a los nombrados anteriormente y a la vez se construyen como nuevos medios de comunicación.

Que en Bell Ville hoy encontramos medios de comunicación de la prensa escrita, radial, televisiva, con Periodistas y Comunicadores de amplia trayectoria, sucediendo a aquellos que ya no nos acompañan físicamente.

Visto la necesidad de nominar distintas arterias de la ciudad que aún carecen de nombre.-

Que en este caso en particular, nos encontramos con la calle pública Nomenclatura Catastral 36-03-04-02-03-101, identificada en el plano que se adjunta con el número 23, ubicada en el sector sureste de la ciudad.-

Es así que entiendo justo y merecido que, la ciudad de Bell Ville, reconozca la labor del periodismo Bellvillense y de aquellas personas ya fallecidas que ejercieron esta profesión con abnegación, dedicación y orgullo, llevando este nombre inmortalizado en unas de las arterias de nuestra ciudad, en calidad de homenaje.-

**Proyecto presentado por la Concejala María José Ganuza del Bloque Unión Cívica Radical.**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2521/2022**

**Artículo 1°: DESÍGNESE** con el nombre de “**PERIODISTAS BELLVILLENSES**”, a la calle pública Nomenclatura Catastral 36-03-04-02-03-101, identificada en el plano que se adjunta con el número 23.-

**Artículo 2°: DISPÓNGASE** que los gastos que puedan originarse para los frentistas, respecto de la actualización de domicilio en Documento Nacional de Identidad (DNI), serán a cargo de la Municipalidad de Bell Ville.-

**Artículo 3°: DESE** la pertinente comunicación de la presente Ordenanza a las reparticiones públicas, tales como las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y a las empresas prestatarias de servicios que operan en la ciudad.-

**Artículo 4°: ENCOMIÉNDESE** al Área de Tránsito Municipal para que realice la colocación de la cartelería correspondiente.-

**Artículo 5°:** La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

**Artículo 6°: DERÓGUESE** el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2285/2019.-

**Artículo 7°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS  
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -**